



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MPCP

Pucallpa, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo N° 17461-2021 que contiene la Resolución Jefatural N° 150-2020-MTC-/21.OA de fecha 09 de diciembre de 2020, el Oficio N° 051-2021-MPCP-ALC de fecha 20 de enero de 2021, el Oficio N° 128-2021-MPCP-ALC de fecha 15 de febrero de 2021, la Carta N° 396-2021-MTC/21.OA.ABAST de fecha 17 de marzo de 2021, el Informe N° 249-2021-MPCP-GSPGA-SGSTM de fecha 29 de marzo de 2021, el Informe N° 041-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 29 de marzo de 2021, el Informe Legal N° 303-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo de 2021, el Proveído N° 002-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 31 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional Establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2020-MTC-/21.OA de fecha 09 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO resolvió: APROBAR la baja de los registros patrimonial y contable de once (11) vehículos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS - DESCENTRALIZADO, por las causales de obsolescencia técnica, y mantenimiento o reparación onerosa, según se describe en el Anexo 1, en cuyo ítem 5 se describe lo siguiente:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	PLACA	SEDE	FECHA ADO.	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUDITA	CAUSAL DE BAJA	VALOR NETO	VALOR ACTUAL	DEPREC. ACUM.
5	67825000-0022	CAMIONETA HILUX 4X4, PICKUP DOBLE TRACCION, CABINA DOBLE, COLOR VERDE	EGD-658	UCAYALI	2001	TOYOTA	HILUX 4X4	JTF0M528 5-00014348	M	1503. 0181	MANUTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	S/ 1.00	S/ 94,742.37	S/ 94,741.37

Que, mediante Oficio N° 051-2020-MPCP-GM-GDSE de fecha 20 de enero de 2021, y el Oficio N° 128-2021-MPCP-ALC de fecha 15 de febrero de 2021, la máxima autoridad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicitó a PROVIAS - DESCENTRALIZADO la donación de la camioneta de placa EGD-658 dada de baja mediante Resolución Jefatural N° 150-2021-MTC/21.O;

Que, mediante Carta N° 396-2021-MTC/21.OA.ABAST de fecha 17 de marzo de 2021, PROVIAS - DESCENTRALIZADO notifica a esta entidad la Resolución Jefatural N° 028-2021-MTC/21.OA de fecha 09 de marzo de 2021, ingresada a esta entidad con el Expediente Externo N° 174-2021, comunicando que, con la finalidad de concretar el acto de disposición, dispone que la entrega y recepción de dicho vehículo materia de donación con la firma del acta correspondiente, se lleve a cabo con la representación del Coordinador y el Administrador de la Unidad Zonal por parte de PROVIAS - DESCENTRALIZADO y la máxima autoridad de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 249-2021-MPCP-GSPGA-SGSTM de fecha 29 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Servicios Técnicos de Maestranza de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo refiere que la camioneta doble cabina, gasolinera de placa de rodaje EGD-658, se encuentra operativa y requiere de mantenimiento preventivos tales como:





- ✓ Cambios de filtro.
- ✓ Lubricantes (cambio de aceite de caja de velocidades), para prolongar la vida útil del motor y otros componentes que son importantes para el funcionamiento del vehículo;

Que, mediante Informe N° 041-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 29 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en atención al Informe Técnico N° 001-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 29 de marzo de 2021, manifestando su conformidad desde su competencia y recomienda que resulta viable el acto de adquisición mediante la aceptación de la donación del bien a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por parte de PROVIAS - DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Informe Legal N° 303-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente que el Concejo Municipal de Coronel Portillo, acepte la transferencia en calidad de donación del vehículo, cuyas características se detallan a continuación:



N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	PLACA	SEDE	FECHA ADD.	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA	CAUSAL DE BAJA	VALOR NETO	VALOR ACTUAL	DEPREC. ACUM.
5	67825000-0022	CAMIONETA HI LUX 4X4, PICKUP DOBLE TRACCION, CABINA DOBLE, COLOR VERDE	EGD-658	UCAYALI	2001	TOYOTA	HI LUX 4X4	JTF0M526 5-00018348	M	1503. 0101	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	S/. 1.00	S/. 84,742.37	S/. 84,741.37

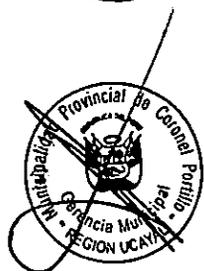
A la vez resulta necesario manifestar que el vehículo materia de donación, es para ser utilizado en las diferentes actividades de campo que viene ejecutando y que programe la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ante ello en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2021 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 31 de marzo de 2021, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal (unanimidad de votos de los miembros asistentes), se acordó dispensar del pase a comisiones el Informe Legal descrito, y asimismo se aceptó en calidad de donación por parte PROVIAS - DESCENTRALIZADO, el vehículo; acto que fue comunicado por la Gerencia de Secretaría General mediante Proveído N° 002-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 31 de marzo de 2021;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° Inc. 20) Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 051-2020, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2020 (modalidad virtual – no presencial) del 15 de junio de 2020, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo (unanimidad de votos de los miembros asistentes);

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 303-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 29 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR en calidad de donación por parte de PROVIAS – DESCENTRALIZADO, el vehiculo, cuyas características se detallan a continuación:

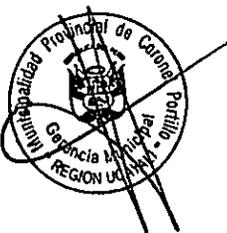
N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	PLACA	SEDE	FECHA ADQ.	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	CUENTA	CAUSAL DE BAJA	VALOR NETO	VALOR ACTUAL	DEPREC. ACUM.
5	67825000-0022	CAMIONETA HI LUX 4X4, PICKUP DOBLE TRACCION, CABINA DOBLE, COLOR VERDE	EGD-458	UCAYALI	2001	TOYOTA	HI LUX 4X4	JTFDMS28 5-00018348	M	1503.0101	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	S/. 1.00	S/. 94,742.37	S/. 94,741.37

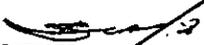
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

 Segundo Leonidas Pérez Collazos
 ALCALDE PROVINCIAL